



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Borrador para la discusión interna



(4 de noviembre 2019)

	Pág.
Introducción	3
1. Una Nueva Constitución con Dialogo y Participación	4
2. Medidas para la Transparencia y Probidad del Estado	9
3. Reforma Integral al Sistema Previsional	10
4. Nuevos Impuestos para las Reformas Estructurales	13
5. Medidas para Reducir la Concentración Económica	16
6. Condonación Deuda CAE, CORFO O Credito Fiscal	18
7. Propuestas de Descentralización y Fortalecimiento Municipal	19
8. Nueva Política de Acceso a la Vivienda	22
9. Un Nuevo Sistema de Transportes	26
10. Aumento Significativo de Recursos para Seguridad Ciudadana en los Municipios	29
11. Reforma a Ley de Rentas para terminar Desigualdad de Recursos Municipales	31
12. Reforma al Sistema de Salud Público y Privado	33
13. Nuevas Reglas para el Trabajo	37
14. Política Integral en Prevención y Control Efectivo del Delito, la Violencia y el Narcotráfico	42
15. Igualdad de Género	45
16. Medidas Urgentes Para Enfrentar Escasez Hídrica En Chile	48
17. Cambios estructurales a la Legislación Ambiental	51



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

INTRODUCCIÓN

Las movilizaciones y el estallido social son la manifestación de una sociedad cansada de los abusos y la concentración económica, convulsionada por la precariedad y la vulnerabilidad social y económica que vive la gran mayoría de las familias chilenas. La desigualdad estructural es la causa profunda que debemos enfrentar.

El país requiere un nuevo Pacto Social, Económico y Político. El rol de los partidos políticos democráticos es proponer un nuevo pacto socioeconómico que necesariamente se debe reflejar en una nueva Constitución, que instaure un nuevo orden socioeconómico.

Esto implica ejercer un liderazgo claro y plantear reformas estructurales profundas en nuestro sistema. No podemos perder más tiempo. De no hacernos cargo, el país se aproxima vertiginosamente a un vacío de gobernabilidad.

En éste documento escrito como un borrador para discusión se plantean propuestas en diversas áreas para enfrentar la grave crisis de la nación. Son propuestas que deberán ser discutidas y consensuadas entre todos y todas.



Propuestas Democracia Cristiana

Una Nueva Constitución con Dialogo y Participación

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Contexto

El PDC viene planteando desde hace muchos años la necesidad de abordar de manera integral el problema constitucional. Tenemos claro que ésta es una de las demandas urgentes e inmediatas que reclama explícitamente la mayoría de las personas que se han movilizado pacíficamente en los últimos días. Son muchos los grupos ciudadanos que advierten, que algunas de las exclusiones, silencios y trabas de la Constitución dificultan que ella sea, en realidad, una verdadera Casa de Todas y Todos. Creemos, además, que, especialmente en el caso de las generaciones jóvenes, la posibilidad de abrir un espacio real de deliberación sobre el tema contribuiría a la lenta y difícil tarea de construir nuevos consensos nacionales.

Siendo innegable que las personas y comunidades exigen un Estado eficaz y eficiente a la hora de garantizar una adecuada provisión de los bienes públicos esenciales (Seguridad, educación, salud, previsión), también es cierto que existe un problema de legitimidad que urge abordar. Los esfuerzos por dotar de mayor legitimidad al Estado no deben ser leídos como contradictorios con los empeños por mejorar la calidad de las políticas públicas.

Chile necesita, y merece, un debate amplio sobre las reglas constitucionales de un Nuevo Pacto Social, Económico y Político.

Fundamento

La actual Carta Fundamental no regula el ejercicio de la función constituyente originaria, pero sí precisa que la Nación es la titular de la soberanía (Artículo 5° inciso primero, CPR). A estos efectos, propiciamos una ley de reforma constitucional con arreglo al procedimiento de reforma constitucional vigente, por medio de la cual se incorporará un **nuevo Capítulo XVI** al texto constitucional, en el cual habrá de regularse el procedimiento de convocatoria al pueblo o Nación para que desempeñe dicha función constituyente originaria y, adicionalmente, el proceso constituyente mismo. Este capítulo habrá de ser aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio.



Medidas (Corto/mediano plazo)

En el corto plazo: alternativas

Retomar el proceso constituyente institucional, democrático y participativo, retomando la propuesta de reforma constitucional al Capítulo XV sobre Reforma de la Constitución, propuesta por la Presidenta Bachelet en su último mandato o en su defecto crear Consejos para el Dialogo y la Participación en cada una de las 17 regiones del país. Estos Consejos tendrán la tarea de impulsar un ejercicio descentralizado de diálogos cívicos sobre la Constitución que queremos y se integrarán, en forma paritaria, con personas representativas de los sindicatos, las empresas, las universidades, organizaciones de consumidores, organizaciones ambientalistas, los colegios profesionales, organizaciones estudiantiles, Centros de Estudio, las ONG y por todos los alcaldes y parlamentarios de la región respectiva. Para su funcionamiento ejecutivo, cada Consejo dispondrá de una coordinación ejecutiva.

El proceso de diálogos participativos concluirá con Informes regionales que se entregarán formalmente al Presidente de la República y los Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados el 30 de Abril del próximo año. El Presidente dará cuenta de las conclusiones en su Mensaje al país del próximo 1 de Junio.

En el mediano plazo:

Luego de lo anterior, se llevará adelante un proceso constituyente que estará conformado, como se indica más adelante por Delegados Constituyentes, por el Congreso pleno, o en su defecto se le asignara tal responsabilidad al nuevo Congreso elegido democráticamente, pero siempre y en todo caso constará de las siguientes etapas:

PROCESO CONSTITUYENTE: El proceso constituyente constará de seis fases:

- a) Fase de convocatoria.
- b) Fase de participación.
- c) Fase de deliberación.
- d) Fase de sanción.
- e) Fase de aprobación.
- f) Fase de promulgación.



a. FASE DE CONVOCATORIA

Para convocar a un proceso constituyente originario se requerirá la aprobación de una ley especial, a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, que requerirá el quórum de aprobación que se determine. Adicionalmente, el Presidente de la República convocará a un proceso constituyente originario a petición del número de ciudadanos que se determine y que, a su vez, cumplan con las debidas formalidades.

b. FASE DE PARTICIPACIÓN

La actual Constitución asegura a todas las personas el derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional (Artículo 1° inciso final, CPR). En coherencia con este mandato, el proceso constituyente contendrá una fase de participación social a través de cabildos ciudadanos agrupados con arreglo a criterios territoriales. El resultado de las deliberaciones y acuerdos que se adopten en los cabildos se considerarán como Mociones de enmienda constitucional y, en tal carácter, serán consideradas y votadas en las fases posteriores. El nuevo Capítulo XVI establecerá un mecanismo para asegurar la imparcialidad, objetividad, fidelidad y transparencia de los cabildos.

c. FASE DE DELIBERACIÓN.

En el Capítulo XVI se determinará el órgano representativo del pueblo o Nación llamado a deliberar una nueva Constitución. Dicho órgano representativo podrá ser el actual Congreso Nacional dividido en dos cámaras o, en su caso, en Congreso Pleno, una Asamblea de Ciudadanos especialmente electa a estos efectos o, incluso, el Congreso Nacional cuyos miembros sean electos especialmente por medio de elecciones parlamentarias anticipadas con universo completo.

También podrá el órgano representativo tener una composición mixta de parlamentarios y de ciudadanos especialmente electos para la ocasión. En su caso, en dicho capítulo se regulará todo lo concerniente a la elección –en su caso- de los representantes, su convocatoria, procedimientos deliberativos y los plazos o términos del mismo. Asimismo, para asegurar la dedicación exclusiva de parlamentarios al ejercicio de la función constituyente originaria, se establecerá un mecanismo de permisos constitucionales, en cuya virtud un número acotado de parlamentarios en actual ejercicio, con la autorización de la respectiva Cámara, puedan sustraerse del ejercicio de sus labores habituales sin afectar los quórums de funcionamiento del Congreso Nacional ni los quórums de aprobación establecidos en la Carta Fundamental.



d. FASE DE SANCIÓN.

La sanción de una Nueva Constitución corresponderá al órgano representativo que se determine y, a estos efectos, se requerirá el voto favorable del número de representantes en ejercicio que se determine en el Capítulo XVI. Se establecerá un procedimiento para asegurar que las mociones ciudadanas, recabadas durante la fase de participación, sean consideradas y votadas por el órgano representativo.

e. FASE DE APROBACIÓN.

La aprobación del Proyecto de Nueva Constitución que sancione el órgano representativo corresponderá al pueblo a través de un plebiscito o referéndum, en el cual el pueblo aprobará o rechazará el proyecto o, en su caso, si hubieren propuestas alternativas, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos válidamente escrutados. El procedimiento de convocatoria del plebiscito o referéndum y el escrutinio de los sufragios corresponderá a las reglas actualmente vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

f. FASE DE PROMULGACIÓN.

Una vez calificado el proceso plebiscitario o de referéndum por el Tribunal Calificador de Elecciones, el Presidente de la República por medio de un decreto supremo, con la firma de todos sus Ministros, procederá a promulgar el texto de la Nueva Constitución. Dicho decreto se ajustará a las reglas actualmente vigentes para su entrada en vigencia.

VALORACIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES DEMOCRÁTICAS Y REPUBLICANAS

Sin perjuicio que le corresponde al pueblo o Nación el ejercicio de la función constituyente originaria, valoramos la tradición democrática y republicana de Chile y, por tal motivo, bregaremos para que la Nueva Constitución que se aprobara con arreglo a lo indicado con antelación sea coherente con la historia constitucional chilena, la que en forma adecuada ha sabido congeniar el orden con la libertad, la conservación de las instituciones y su transformación, todo ello dentro del marco que ofrece el Estado de Derecho.

LÍMITES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE ORIGINARIA

Sin alterar la titularidad de la soberanía, el órgano representativo que en definitiva delibere y sancione una Nueva Constitución no podrá alterar las reglas relativas a su



integración, composición, convocatoria, procedimientos y quórum de aprobación establecidos en el nuevo Capítulo XVI.

Asimismo, en armonía con lo previsto en el actual inciso segundo del Artículo 5° de la Carta Fundamental, el ejercicio de la función constituyente originaria estará afecto a la limitación de respetar los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y, en especial, las obligaciones asumidas por el Estado de Chile ante la comunidad internacional. En este sentido, la Nueva Constitución habrá de ser coherente con lo previsto en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Por tal motivo, para el caso que se produzcan alteraciones significativas en el sistema de derechos y garantías constitucionales, así como en las acciones constitucionales establecidas para su tutela, nos comprometemos a propiciar reglas justas y prudentes que regulen el tránsito desde las actuales normas constitucionales a las nuevas que se aprueben, una vez que éstas entren en vigencia. Igual precaución se adoptará en caso de que se produzca un cambio significativo en el sistema jurídico, sea por la modificación del quórum exigido para la aprobación, modificación o derogación de normas jurídicas, o bien por un cambio en la distribución de competencias normativas o de las materias que hayan de ser reguladas por las distintas normas jurídicas.

LA NUEVA INGENIERÍA CONSTITUCIONAL HABRÁ DE ASEGURAR LA SUSTENTABILIDAD Y ADAPTABILIDAD DEL SISTEMA POLÍTICO.

Efectuaremos nuestros mejores esfuerzos con el propósito que la Nueva Constitución contemple procedimientos, funciones e instituciones que, adecuadamente enlazadas, configuren un sistema político que canalice apropiadamente las demandas ciudadanas, que pueda adaptarse a las condiciones variantes del ambiente y, a la par, sea sustentable en el tiempo.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Medidas para la Transparencia y Probidad del Estado

Contexto

Chile atraviesa por la peor crisis política desde el retorno a la democracia. Esa crisis responde a factores de largo y corto plazo. Aunque Chile siempre ha sido reconocido como uno de los sistemas de partidos más estables de la región en compañía de una democracia ejemplar, hoy esa diada está fuertemente cuestionada.

Fundamento

En el marco de la discusión de la Nueva Constitución deberemos discutir sobre que tipo de sistema de gobierno requerimos, como fortalecemos el rol de los ciudadanos etc., sin embargo es importante implementar algunas medidas urgentes.

Medidas (Corto/mediano plazo)

1. Rebaja de un 30% del sueldo de Parlamentarios, ministros y Jefes de Servicio.
2. Auditoría externa a funciones, gastos e ingresos de Parlamentarios y funcionarios públicos de todo nivel, además de un registro público para verificar contratación en el Estado de parientes hasta segundo grado en línea sanguínea de funcionarios públicos y parlamentarios y sus conyuges.
3. Reponer el voto obligatorio para todo tipo de elecciones, siendo la inscripción automática.



Propuestas Democracia Cristiana
Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político
Reforma Integral al Sistema Previsional

Contexto
1. Una reforma a las pensiones que al día de hoy es necesaria e impostergable por cuanto: I. El sistema está “descalibrado”, tanto por insuficientes niveles de ahorro y acumulación (baja tasa de cotización, baja densidad de cotizaciones y caída, más estructural que cíclica, de las rentabilidades de los activos financieros a nivel global). II. A ello se agrega un incremento sostenido de las expectativas de vida, especialmente marcado en Chile. Lo anterior conduce a pensiones “autofinanciadas” muy insuficientes frente a las expectativas y necesidades de la población. III. El sistema actual se expresa más como paliativo, antes que como un piso mínimo garantizado para nuestra clase media y población más vulnerable. Y se sostiene sobre una administración que poca y nada confianza entrega a una mayoría ciudadana pensionista. 2. El gobierno anunció, dentro del paquete de medidas sociales urgentes, un reforzamiento del pilar solidario que contiene, esencialmente: I. Mejora de pensiones básicas solidarias de 20% (590.000 beneficiarios) II. Mejora del APS de un 20%, lo que se traduce en un aumento de la pensión final promedio de sólo un 2% (del orden de \$5.000) por esta vía para las pensiones contributivas que el APS complementa. (945.000 beneficiarios) III. Incremento adicional de PBS y APS para los años 2021 y 2022. (faltan definiciones de montos) IV. Aportes adicionales para clase media y mujer. Mejora adicional al PBS para pensiones contributivas en curso actual pago. Faltan definiciones de monto y gradualidad. V. Aportes para adultos mayores no valentes. No es claro si supone una modificación que fortalece lo ya propuesto en el proyecto de reforma previsional materia de seguro y subsidio de dependencia.



Propuesta

Es por ello que en lo esencial, entonces, la reforma a las pensiones debe:

- i. Ajustar parámetros y buscar formas adicionales para aumentar ahorro individual.
- ii. Diseñar y financiar transferencias (desde impuestos, cotizaciones o mixtas) para compensar la insuficiencia de las pensiones autofinanciadas. Este diseño debe combinar suficiencia de beneficios con sustentabilidad fiscal y mitigación de impactos negativos en el mercado del trabajo. Por ello, no debe descuidarse la proyección de presión fiscal de largo plazo ni la necesaria preservación de los incentivos a cotizar.¹
- iii. Dotar de mayor legitimidad y sustentabilidad política al sistema de ahorro previsional, ya bastante desprestigiado en el actual sistema de AFP. Ello requiere reforzar las dimensiones de seguridad y protección social en la vejez, así como instalar una opción estatal de administración de ahorro previsional al menos respecto de la cotización adicional propuesta.

En síntesis, recomendamos intentar la aprobación de una reforma integral, aprovechando para ello la urgencia de subir las pensiones solidarias. Creemos que separar el proyecto puede parecer atractivo (o incluso necesario) en el corto plazo, pero que en el mediano y largo plazo generará problemas fiscales y de incertidumbre regulatoria severos.

Para combinar la necesidad de resolver con urgencia el aumento de beneficios ahora y la de aprobar una reforma integral, parece conveniente explorar la posibilidad aprobar la reforma del Gobierno de Bachelet en esa dimensión o establecer un grupo de trabajo con una tarea específica para el diseño de un pilar de seguros sociales. Esperamos que la Derecha esté disponible a aprobar lo que ayer rechazó. Imaginamos que en este escenario se deje de lado el proyecto de reforma previsional ingresado y lo reemplace por uno adecuado a los tiempos que corren y que recoja las preocupaciones de la gran mayoría de los chilenos y

¹ Un riesgo de los pilares solidarios o estatales es que mientras mayores sean sus beneficios o tasas de reemplazo, más débiles suelen ser los incentivos a cotizar. Ello puede conducir a un círculo vicioso que derive en presiones fiscales crecientes en el tiempo. La reforma del 2008, al diseñar el APS, tuvo a la vista la necesidad de preservar siempre los incentivos a cotizar. Iguales incentivos están presentes en el proyecto actual en cuanto el Aporte Adicional a la Clase Media y Mujeres propuesto contiene es proporcional a los años cotizados.



chilenas.

Ante esta propuesta aún insuficiente para “calibrar” el sistema, enfrentar con éxito aumento de expectativas de vida de nuestra población y pensiones “autofinanciadas” deficientes, y garantizar un piso mínimo de pensión universal bajo un ente confiable, es que la Comisión Previsional PDC adoptó los siguientes acuerdos:

1. Que se aumente la cotización en 5.5 puntos, con cargo al empleador.
2. Que dicha cotización adicional sea administrada por un ente estatal.
3. Que se cree una **Pensión Universal bajo una lógica de auténtica seguridad social, garantizada para toda la población, exceptuando al decil de mayores ingresos. Dicha Pensión Universal se financiará de forma mixta, esto es, con una parte de la cotización previsional + el Aporte Previsional Solidario (APS), + otros aportes con cargo a impuestos generales.**
- 4- Que se haga una mejor regulación de sistema de AFP, de tal manera que se garantice su transparencia y una verdadera participación de sus afiliados, regulando entre otras materias las comisiones de intermediación, las declaraciones de patrimonio de sus directores, se evitan los conflictos de interés, entre otras brechas y problemas.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Nuevos Impuestos para las Reformas Estructurales

Contexto

Los sucesos del viernes 18 de octubre en adelante cambiaron el escenario político y social de nuestro país.

Esto nos llama a reflexionar como debemos abordar los temas tributarios.

La nueva realidad requiere de cambios en el Corto Plazo, que muestren una clara señal hacia donde queremos caminar para reformar nuestro sistema tributario y generar los mecanismos de recaudación que hagan posible obtener los recursos necesarios para implementar las reformas sociales que el país requiere, y cambios de mediano plazo que nos indiquen en forma más clara el camino. Esto últimos requiere de un análisis mayor, con la mayor evidencia para ver sus posibles impactos, pues implica cambios que nos afectarán por un periodo largo, y por ende tendrán un impacto mayor en nuestro desarrollo futuro.

Los cambios de cortos plazo deben ser posibles de aplicar rápido, esto implica acelerar temas ya analizados y proponer otros que dada su naturaleza impliquen un beneficio en el corto plazo, pero no generen trabas a futuras soluciones más de mediano plazo.

Para el corto plazo, es necesario cerrar la actual discusión tributaria con certeza que no se rebaja la recaudación, que no se facilita la evasión y elusión tributaria.

Fundamento

Para efectos de aprovechar la oportunidad, dada la situación actual, de poder reformar nuestro sistema tributario y generar los mecanismos de recaudación que hagan posible obtener los recursos necesarios para implementar las reformas sociales que el país requiere, haciendo presente que, una cosa son medidas específicas para salir del problema y otra cosa es la reformulación de todo el sistema que necesariamente deberá hacerse dentro de los próximos meses.



Medidas (Corto/mediano plazo)

1. Establecer un impuesto corporativo o “impuesto sobre sociedades” totalmente desagregado, en donde la persona jurídica EMPRESA O SOCIEDAD tributa como tal, paga su impuesto y ello, independiente de quienes sean sus dueños, no dando derecho a crédito alguno y contando con todos sus recursos para seguir operando, capitalizando o desarrollando negocios, siendo decisión exclusiva de sus propietarios y controladores, el distribuir o no dividendos o dichas utilidades, las cuales de repartirse o distribuir dividendos, ello será considerado como rentas personales de sus propietarios, las que tributarán dentro de sus ingresos propios de cada uno de ellos.
2. Establecer un Impuesto a la Concentración Económica. Establecer una sobre tasa impositiva para aquellas empresas que operen en posiciones de mercado dominantes.
3. Impuesto a las ganancias de capital por venta de acciones. Hoy se requiere terminar con la exención a las ganancias de capital, esto es porque los que compran acciones o transan en bolsa no pagan impuesto. Esta medida debería lograr recaudar del orden de 500 millones de dólares. (quienes invierten en esto AFP/ Bancos /corredoras y 1.7% de las personas de más altos ingresos). Eliminar esta exención a las ganancias de capital por venta de acciones con alta presencia bursátil, favorece al 1.7% de personas de más altos ingresos.
4. Rebaja a IVA a productos de canasta básica. En relación al IVA, somos partidarios de establecer un sistema de IVA diferenciado, en donde al igual del sistema de algunos países europeos, en especial el español, el impuesto IVA de los productos de canasta básica familiar sólo están afectos a un 4% o la cultura o los libros un impuesto del 8%, terminando en la aplicación de un impuesto IVA de hasta un 21% a operaciones que implican operaciones de bienes de lujo
5. Aumento impuesto al lujo. Aplicar un impuesto IVA de hasta un 21% a operaciones que implican operaciones de bienes de lujo.
6. Fortalecimiento facultades de fiscalización y sanción del SII:
A fin de que el SII cumpla su labor de fiscalización y control, proponemos incorporar las siguientes materias:



- a) Que la Norma General Antielusión sea modificada en el sentido tal de corresponder a su verdadera naturaleza jurídica, esto es, una facultad de la administración tributaria, a fin de poder fiscalizar y sancionar los actos elusivos y evasivos, como planificaciones agresivas, construcciones societarias con fines elusivos, uso de paraísos tributarios, utilización de sociedades controladas en jurisdicciones de baja fiscalización.
- b) Respecto a la normativa de gastos rechazados y gastos necesarios para producir la renta, se debe profundizar el estudio y análisis de la normativa ya aprobada por la Cámara de Diputados, toda vez que aun cuando el proyecto de ley va por buen camino, es necesario tomar las prevenciones del caso, a fin de perfeccionar al máximo la normativa actual vigente y eliminar las distorsiones y problemas que ha acarreado esta materia en el paso.
- c) En materia de delitos tributarios, proponemos a este respecto 2 medidas concretas:
 - i. Con el objeto de dar una demostración de cambio de actitud, proponemos que se establezca una comisión interna del SII, integrada por miembros responsables administrativamente, que determine la procedencia o no del ejercicio de la acción penal y que esta atribución no dependa exclusivamente del Director Nacional del SII.
 - ii. Dado los casos de connotación pública, como estructuras defraudatorias de grupos societarios, financiamiento ilegal de la política y otros y el hecho que no ha prescrito el plazo de 6 años, actualmente en curso, para ejercer la acción penal (querellas) se propone que se instruya al Director Nacional del SII para ejercer dichas acciones penales que correspondan para todos estos casos y que estén dentro del plazo de prescripción de 6 años ya señalado, para que así todos estos casos en definitiva sean resueltos a través del Ministerio Público y los tribunales. Lo anterior permitirá terminar con la imagen y sensación de impunidad y que se condene a los delincuentes de cuello y corbata.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Medidas para Reducir la Concentración Económica

Contexto

Desde la propuesta económica desarrollada en los 80s la economía Chilena ha vivido un proceso creciente de concentración de los mercados, que fue una estrategia deliberada, generando un aumento del poder económico de unos pocos grupos chilenos y extranjeros que también se han inmiscuido en el proceso político, debilitando la democracia para mantener sus privilegios. Este mismo proceso ha acrecentado las desigualdades económicas y sociales que tienen su corolario con el estallido social que estamos viviendo en la actualidad.

La concentración económica es un tema que ha sido olvidado en la agenda nacional de políticas públicas y que es fundamental relevarlo.

El modelo actual está en una crisis de legitimidad debido a la desigualdad de ingresos y riquezas, el centralismo, los bajos salarios de los trabajadores, la corrupción y la existencia de grandes privilegios del poder político.

Fundamento

La política se puede establecer a través de dos estrategias que pueden trabajar por separado o en conjunto.

1-La fiscalía nacional económica se encarga de analizar la concentración de los mercados. A ella se le debe agregar la facultad para determinar un límite general de concentración de los mercados y que pueda autorizar, por razones inevitables, que se excedan los límites legales por tiempos prudenciales para genera mayor competencia.

2-Aplicación de un impuesto especial a la concentración que se agregue al impuesto a la renta, con carácter progresivo, de forma que se desincentive la concentración de los mercados.



Medidas (Corto/mediano plazo)

1- El límite de concentración debiese establecerse en 20% obligando a la empresa a reducir su tamaño creando otra empresa que se vende a nuevos dueños como lo fue en el caso de los baby bells en EE.UU.

2-El impuesto debería llegar al 35% para las empresas con alta concentración de mercado que superen el límite.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Condonación Deuda CAE, CORFO O Credito Fiscal.

Contexto

A la fecha la banca ha entregado 5.3 billones de pesos en créditos CAE a más de 870.000 estudiantes. El Estado ha devuelto 3,59 billones a los bancos con sobre precios de un 25% en promedio. Por otra parte los deudores CAE morosos siguen aumentando y llegan al 41,1%. 50.000 morosos más que en 2017.

Medidas (Corto/mediano plazo)

1. Condonación total Deuda CAE, Corfo o Crédito Fiscal para todos quienes hayan tenido derecho a la gratuidad.
2. Eliminación de intereses y multas y excepción del 40% en el pago a quienes no hayan tenido acceso a gratuidad.
3. Eliminación de morosidad a quienes hayan pagado por más de 10 años.



Propuestas Democracia Cristiana
Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político
Descentralización y Fortalecimiento Municipal

Contexto y Fundamento
Casi la mitad de la población chilena vive en Santiago y casi el 70% al agregar Biobío y Valparaíso. Existe una alta concentración de la actividad económica, lo que contribuye a niveles muy altos de desigualdad regional. De hecho, en 2013, Chile registró el segundo nivel más alto de concentración en el PIB entre los países de la OCDE, después de Grecia. La Centralización ha reforzado las disparidades interregionales y municipales en todo el territorio nacional, dando lugar a un hiper concentración de poderes y riqueza en la Región Metropolitana.

Medidas (Corto/mediano plazo)
A.- El gobierno conforme al protocolo firmado con la DC, deberá presentar un proyecto de ley de rentas regionales al congreso a más tardar el 31 de octubre del año 2019. En ese proyecto sostenemos que debiera contener los aspectos siguientes: 1.- Normas que eliminen la discrecionalidad del gobierno central en la asignación de recursos a las municipalidades y gobiernos regionales. 2.- Aumento de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional al 15% gradualmente, mejorar su forma de distribución y establecer el Fondo de Convergencia. 3.- Regularizar y reordenar el justo equilibrio en el pago de las patentes municipales. 4.- Eliminar la asignación discrecional de las provisiones administradas por la SUBDERE y dichos recursos incorporarlos al FNDR. 5.- Establecer como fuente de financiamiento de los gobiernos subnacionales, entre otros: a) Un porcentaje de coparticipación del IVA; b) Aumento de 3,8 a 5% del royalties minero; c) Establecer un porcentaje de aporte de la utilidad de las empresas públicas a los gobiernos regionales;



- d) Fijar una tasa portuaria a la carga movilizada;
- e) Incorporar un royalties forestal al plantaciones sobre 200 has.
- f) Establecer medidas de flexibilidad presupuestaria y de endeudamiento regulado a los gobiernos regionales.

6.- Todas aquellas normas necesarias que implican promover la responsabilidad fiscal en las autoridades, así como también, las sanciones correspondientes.

7.- Terminar de financiar en la ley de presupuestos del año 2020 y no postergar más la entrega de recursos a los gobiernos regionales, para que puedan incorporar los recursos humanos y profesionales que la ley asignó y le permitan ejecutar las competencias ya transferidas en la ley.

8.- Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asuma su responsabilidad respecto de la organización de la infraestructura y equipamiento necesario para que la nueva autoridad democrática pueda ejercer de forma adecuada sus funciones y establecer el presupuesto requerido y necesario en la ley de presupuesto para el año 2020.

B.- Para los efectos de no retrasar la implementación de la descentralización regional, el gobierno del Presidente Sebastián Piñera debiera cumplir con los plazos, procedimientos establecidos en la ley y sus compromisos públicos promulgando los decretos reglamentarios retrasados, antes de fin de año:

- a) La Política Nacional de Ordenamiento Territorial, el Reglamento del Plan Regional de Ordenamiento Territorial y la Organización de la Sociedad Civil que debe acompañar el proceso;
- b) El Reglamento General de Transferencia de Competencias;
- c) El reglamento de distribución del presupuesto del gobierno regional;
- d) El reglamento de la conformación de comité de ciencia, tecnología e innovación.
- e) Restituir el compromiso del Presidente de la República del 15 de febrero del presente año de transferir a los gobiernos regionales la elaboración del Plan Regulador Intercomunal mediante el las reglas generales del traspasos de competencias.

C.- Sobre el perfeccionamiento de los marcos legales actuales, es posible considerar entre otras materias.

- a) Establecer que el gobernador regional es la primera autoridad regional. Definiendo al mismo tiempo su gabinete, formado por el administrador y los jefes de división.
- b) El Gobernador debe ser superior jerárquico de los servicios de la administración central que operen en la región cuando éstos ejecuten, planes, políticas y transferencias de recursos, de competencia del gobierno regional.
- c) En el marco de la coordinación de las acciones regionales, se debe establecer una concurrencia obligatoria de las autoridades sectoriales.
- d) Anticipar al 2021, fecha de instalación del gobernador regional, la solicitud de competencias de los gobiernos regionales y dejarlas abiertas sin limitaciones del mismo modo como lo tiene el Gobierno central. (Artículo 4 transitorio)



- e) Obligación del gobierno central de responder en el plazo consignado ante la solicitud de transferencia de competencias, en caso de no responder la competencia debe ser transferida a los gobiernos regionales.
- f) Existen un conjunto de instrumentos establecidos en la ley de responsabilidad del gobierno central, se debe incorporar en la ley un plazo perentorio para su ejecución en caso de no ejecutarse dichos instrumentos, los ministros y subsecretarios deben ser sancionados.
- g) Autonomía del Contralor interno del Gobernador. La unidad técnica, se propone sea la Contraloría General de la República.
- h) Disminuir la discrecionalidad del Presidente de la Republica para aprobar o rechazar la transferencia de competencias en la etapa final del proceso.
- i) Resolución de conflictos conforme a lo preceptuado por la Constitución Política en su artículo 126 inciso 9°. Estamos abiertos a pensar en una instancia adecuada.

D.- Se debe promover con energía la importancia de los municipios en el proceso descentralizador. En ese sentido, sostenemos en lo principal que los servicios municipales que se presten en todos los territorios comunales, sean los necesarios en cantidad y calidad y se presten en el momento adecuado, sin discriminación alguna. Para lo cual se debe avanzar en los siguientes aspectos:

- a) En descentralización fiscal. Ha llegado la hora de una modificación del Fondo Común municipal, agregando nuevos contribuyentes y perfeccionando su distribución. También en la perspectiva de mejorar los ingresos municipales, será necesario crear el Fondo Nacional de desarrollo local, que había sido propuesto en el programa del Presidente Piñera. Asimismo, mejorar el Financiamiento Municipal, en Patentes comerciales, Recaudación Impuesto Predial, recuperación del pago de IVA, permitir cobro por externalidades anexas que provocan las intervenciones urbanas y/o permitir generar proyectos de interés social y que sean económicamente rentables en áreas de interés municipal, viviendas sociales, centros deportivos.
- b) En transferencias de competencias. Proponer una ley que conforme al artículo 118 de la CPR determine la forma y el modo en que los ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales podrán transferir competencias a las municipalidades, como asimismo el carácter provisorio o definitivo de la transferencia.
- c) Respeto por la autonomía municipal. En este sentido propiciamos que en todo proyecto de ley que involucre a los municipios, se mida el impacto económico que pueda afectar a las finanzas Municipales, y se encuentre debidamente financiado.
- d) Mejorar los procesos de información de los servicios centrales a los subnacionales (SII, Tesorería, SUBDERE MOP, entre otros).
- e) En las negociaciones laborales centralizadas que afectan las finanzas municipales se debe considerar opinión de los municipios (Salud, Educación).



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Nueva Política de Acceso a la Vivienda

Contexto

En Chile se está incubando una grave crisis de acceso a la vivienda. Esta crisis se ha agravado en los últimos años debido al aumento explosivo de los precios de la vivienda y al deterioro de los barrios populares. Por primera vez desde principios de la democracia, el déficit habitacional se ha incrementado en lugar de bajar, subiendo un 13% anual desde el 2015, volviendo al déficit que teníamos hace 20 años.

- 500.000 familias no tienen acceso a viviendas ni en propiedad ni en arriendo, forzados a vivir de allegados o en campamentos (Casen 2017).
- 46.400 familias viven en 822 campamentos, cifras que han aumentado un 70% desde 2011.
- 146.000 familias del 20% más pobre, deben destinar sobre el 50% de sus ingresos a arriendos precarios.
- 60% de los hogares no puede acceder a un crédito hipotecario.
- El Estado financia solo 50.000 viviendas con subsidios, 34% menos que a mediados de los años 90s.
- 1.303.484 viviendas están en condiciones de alto deterioro urbano y material (Déficit Cualitativo, Casen 2017). Esta cifra aumenta un 3% anual. Además del deterioro de estas viviendas, mayoritariamente en block de departamentos, se ubican en barrios segregados socialmente y comunas con altos déficit de calidad y seguridad.
- El mercado inmobiliario ha elevado los precios del suelo en las ciudades, elevando los precios de la venta y arriendo de las viviendas, agravando la segregación social, el allegamiento y el aumento de campamentos.



Fundamento

Chile enfrenta una grave crisis de acceso a la vivienda, volviendo a las condiciones críticas de principios de los años 90s. Por primera vez en décadas, las familias sin casa aumentan en vez de disminuir y el número de viviendas en barrios en condiciones de degradación urbana y de inseguridad se incrementa.

Para revertir esta crisis se requiere de una combinación de medidas de financiamiento habitacional y de cambios en las políticas de suelo que resuelvan los problemas de precios del suelo, principal factor de incremento en los precios de las viviendas.

Medidas (Corto/mediano plazo)

1. Acceso a Vivienda / Aumento, focalización y gradualidad del Subsidio

Habitacional:

- Otorgar mayores montos de subsidios a las familias más vulnerables (deciles 1 y 2). Dentro de los sectores vulnerables (deciles 1 al 4) todos reciben en forma pareja 1.100 UF de subsidio sin distinciones de ingreso o urgencia (DS 49).
- Ajustar los montos de subsidios, gradualmente, en función del ingreso familiar hasta llegar a los segmentos medios (con crédito hipotecario), evitando saltos extremos entre grupos de familias.
- Esta gradualidad debe permitir que sectores vulnerables emergentes (decil 5 y 6) aumenten el monto de subsidios. Hoy decil 4 recibe 1.100 UF (DS49) y luego el 5 y 6 solo 300 UF (DS1), los cuales no pueden acceder a crédito y quedan excluidos de acceder a viviendas.

2. Arriendo Justo / Prioridad, aumento y estabilidad de Subsidios al Arriendo. El acceso a la tenencia segura de viviendas mediante arriendo es un camino de consenso, otorga flexibilidad a las familias, permite atender situaciones transitorias y puede ser un mecanismo previo para acceder a la compra de una viviendas.

- Dado el aumento de precios, el número y montos de subsidios deben ser incrementados en a lo menos 20% (hoy el máximo es 3,2 UF para un tope de 9,2 UF de arriendo).
- Se debe permitir que una familia pueda tener este subsidio (hoy solo dura



8 años) durante un periodo más extenso y mientras estén en condiciones de vulnerabilidad.

- Se debe además, evitar que estos subsidios se traspasen a precio y a ganancias de las inmobiliarias, por lo que se debe fomentar la gestión de entidades sin fines de lucro y control de precios en viviendas subsidiadas.
- Restituir la facultad legal de que los Municipios puedan hacer gestión de proyecto de arriendo en terrenos fiscales. Esta norma estuvo en la Ley de Presupuesto Nacional del 2018 y fue eliminada por el gobierno.

3. Mejoramiento de Viviendas y Barrios / Aumento de inversiones públicas y subsidios para mejoramiento de barrios y viviendas vulnerables. Existen más 1.300.000 viviendas en condiciones de alto deterioro urbano y habitacional, bajo estándar de m2 y situados en barrios segregados e inseguros.

- Incrementar sustancialmente los fondos públicos en proyectos de mejoramiento de barrios (Programas MINVU, FNDR, SUBDERE), para áreas verdes, equipamiento social, espacios cívicos, culturales y deportivos.
- Incrementar en 50% los subsidios para mejoramiento de viviendas en un 50% para poder atender los costos de remodelar barrios y viviendas, dado que remodelar blocks tiene costos mayores si además se espera la ampliación de los departamentos.
- Incrementar los subsidios a proyectos de “Pequeños Condominios”, que permitan generar viviendas nuevas al interior de los barrios existentes de viviendas sociales. La densificación en proyectos pequeños de 3 a 5 pisos en barrios populares es una forma de acceder a suelo a precios adecuados en barrios existentes.

4. Reformulación completa de Proyecto de Ley de Integración Social y Urbana (Boletín N°12288-14)

El Proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Vivienda del Senado. Este proyecto de ley, de iniciativa del ejecutivo, plantea un objetivo compartido por la integración social de viviendas, pero su contenido es regresivo, basado sólo en incentivos de mercado y no genera ningún mecanismo efectivo para abordar el problema del acceso a la vivienda y la segregación social. Para que esta idea ayude a abordar el problema del acceso justo e integrado a la vivienda se requiere que proyecto de ley incorpore:

- Fortalecer la capacidad del Estado de gestión de suelo y desarrollo directo de proyectos públicos de vivienda.
- Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales para regular el suelo, para garantizar el acceso de viviendas de interés social al interior de la ciudad.
- Establecer la obligación de incorporar “cuotas de vivienda social” en normas de usos de suelo de planes reguladores comunales, para evitar que



mercado excluya estas viviendas.

- Facultar al Estado a entregar en Comodato suelos fiscales para proyectos de vivienda en arriendo gestionadas por municipios o entidades sin fines de lucro.
- Crear un Banco de Suelo Público mediante disponibilidad de todas las propiedades disponibles del Estado (Bienes Nacionales, Empresas Públicas y Fuerzas Armadas) para proyectos de vivienda en arriendo.
- Reforzar facultades de expropiación de terrenos para viviendas por parte del SERVIU, de forma de intervenir el mercado de suelo y ampliar el Banco de Suelos Públicos.
- Abordar Reformas tributarias asociadas a vivienda:
 - Limitar todas las exenciones tributarias a viviendas DFL2 (hoy hasta 140 m² tienen rebajas de impuesto territorial y otros beneficios), condicionándolas a proyectos de vivienda social o de integración social (mezcla de viviendas sociales y de sectores medios).
 - Modificar la Reforma de Tributaria propuesta por el Gobierno en materia sobre beneficios tributarios a la vivienda (IVA a la construcción y a la venta de viviendas). Se debe eliminar la propuesta del gobierno de ampliar los beneficios tributarios desde el actual tope de 2.000 UF de valor de construcción a 4.000 UF, pues esto desfocaliza al beneficiar a viviendas de valores de venta hasta 7.000 UF. Estos beneficios tienen un alto costo para la recaudación de impuestos. Se propone mantener actuales topes de beneficios tributarios solo a viviendas con subsidios del Estado, pero corrigiendo para garantizar que estos incentivos aumenten la oferta de viviendas sociales y de integración.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Un Nuevo Sistema de Transportes

Contexto

El transporte público es un elemento fundamental para generar igualdad en el acceso a oportunidades e influye de manera decisiva en la calidad de vida de nuestros compatriotas.

Nuestras ciudades, profundamente segregadas y mal planificadas, cuentan además con sistemas de transporte público de baja calidad en el servicio (baja frecuencia y escasa regularidad, altos tiempos de viaje y espera, mala cobertura horaria y geográfica) acompañados de tarifas que cada vez son mas difíciles de pagar para aquellos de menores ingresos.

Respecto al gasto en transporte, un estandar internacional ampliamente utilizado es que ninguna familia debiese destinar más del 10% de sus ingresos mensuales en el gasto asociado a transporte público. En Chile hoy, el gasto en transporte público representa aproximadamente un 6,2% del ingreso promedio. Sin embargo, para hogares de los niveles socioeconómicos más bajos, puede significar entre un 10,34 hasta un 28,7% de los ingresos medios familiares.

Hoy Chile cuenta con un sistema de provisión privada del transporte público, a través de diferentes esquemas regulatorios. En las ciudades de mayor tamaño del país, los servicios son concesionados a operadores privados, que deben cumplir con condiciones de operación fijadas y fiscalizadas por el Ministerio de Transportes de forma centralizada, y para los cuáles las tarifas son establecidas a través de diferente mecanismos de indexación a los precios de los insumos. La mayoría de estos contratos hoy se encuentran prorrogados fuera de su plazo original.

En nuestro país existe una ley de Subsidio Nacional al Transporte Público, que año a año destina cuantiosos recursos a la ciudad de Santiago y a las regiones. Sin embargo, pese a estos recursos destinados al transporte, no hemos logrado mejorar la calidad de este. En regiones el gasto ha tenido otros fines, y en transporte se ha privilegiado la cobertura en zonas rurales antes que las ciudades, y en Santiago la estructura impide integrar al sistema a comunas fuera de la provincia de Santiago, pero dependientes de este núcleo urbano. Es importante destacar que estos recursos son, en su gran mayoría, subsidios no focalizados y dirigidos a la oferta de transporte, por lo que son recibidos por los operadores directamente.



Fundamento
Se hace necesario corregir el problema de acceso que representa la tarifa hoy para el grupo de los usuarios mas vulnerables del sistema. Altas tarifas del transporte público generan barreras para que usuarios de bajos ingresos puedan acceder a mejores trabajos, oportunidades de estudio, o de resolución de necesidades básicas como salud. Por otro lado, se necesita consolidar sistemas de transporte públicos bien regulados, donde el operador no busque reducir la calidad del servicio para lograr mayores utilidades, sin posibilidades reales de ser fiscalizados. Además se requiere que la gestión regulatoria de los sistemas esté directamente vinculada a las necesidades del territorio y no administrada centralmente, lejos de la realidad de cada ciudad.

Medidas (Corto/mediano plazo)
Medidas propuestas: 1) Reducción de los costos de transporte público: a) Rebaja tarifa adultos mayores: Se propone reducir la tarifa en el transporte público de todos los adultos mayores de Chile (Hombres mayores a 65 años y Mujeres mayores a 60 años), sin discriminación, a un valor igual al que hoy pagan los estudiantes, que es de un 33% de la tarifa adulto vigente. b) Tarifa Social de Transporte Público: Buscando reducir las barreras de acceso a los usuarios de menores ingresos, se propone crear una tarifa social para estos grupos en el transporte público, que operaría en forma similar al pase escolar, generando una tarifa reducida para aquellas personas pertenecientes al primer quintil de ingresos y hogares uniparentales encabezados por mujeres pertenecientes al segundo y tercer quintil. Esto mediante la entrega de un subsidio focalizado para este grupo. c) Abonos o Límite de Gasto Semanal: Buscando asegurar un gasto máximo en el presupuesto mensual del resto de las familias, se propone establecer la existencia de abonos para los usuarios frecuentes de transporte público, que limiten el gasto semanal, independiente del número de viajes realizados. Esta es una política implementada en sistemas como Londres. Se propone limitar el gasto semanal por usuario en \$8000, para el caso de Santiago. 2) Reestructuración de esquema de operación y regulación del transporte público a) Creación de las Autoridades Metropolitanas de Transporte, encargadas de velar por la regulación y fiscalización efectiva del servicio prestado por los operadores de transporte. Esta Autoridad debiese estar al amparo de los nuevos Gobernadores Regionales, descentralizando la gestión y dejando al MTT como servicio que define las normativas y políticas de transporte a nivel nacional, separando su rol de gestor de los sistemas.



- b) Creación de las Empresas Públicas Operadoras de Transporte:** Traspasar la responsabilidad de la operación de los sistemas a nuevas empresas públicas, sociedades anónimas propiedad del FISCO, que se harán cargo de la operación de los sistemas, unificando bajo su tutela la operación de los diversos modos de transporte público (trenes suburbanos, buses, metros y bicicletas públicas), impidiendo que los subsidios vayan destinados a asegurar utilidades a los operadores privados, en un modelo de gestión similar a la empresa Metro de Santiago. En el caso de Santiago, ya existe un cambio de la ley de Metro que autoriza la creación de una filial que opere como empresa de buses urbanos. Sin embargo, esta medida requiere analizar constitucionalmente el rol del Estado en la prestación de servicios de forma monopólica.
- c) Cambios en el Uso de los Subsidios ya existentes:** Necesitamos redistribuir el gasto de subsidio para definir una mayor proporción del gasto en regiones en los sistemas de transporte público urbanos, que son los que afectan a la gran mayoría de los ciudadanos, priorizándolos sobre la extensión de la cobertura rural. En el caso de la región Metropolitana, se hace necesario incorporar al sistema integrado de transporte público a todas las comunas que hoy están fuera de esta área (como Buin, Lampa, Til Til, Padre Hurtado, etc) y cuyos habitantes deben pagar altas sumas de dinero para transporte diariamente.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Aumento Significativo de Recursos para Seguridad Ciudadana en los Municipios

Contexto
La Asociación Chilena de Municipalidades y, en general, los alcaldes del país, han hecho ver su preocupación por el traspaso de responsabilidades desde el gobierno central a los municipios sin el debido financiamiento. Uno de los casos más graves es lo que viene sucediendo con la seguridad pública; el año 2016 se promulgó la ley N°20.965 que crea los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, esta ley obliga a los municipios a: contar con un Plan Comunal de Seguridad Pública, constituir los Consejos Comunales de Seguridad Pública y tener entre sus “Atribuciones esenciales” ejecutar y evaluar el Plan (Art, 5° letra L; ley N°18.695). Todo esto sin que el Estado garantice recursos necesarios para el variado ámbito de responsabilidades que implica la seguridad pública. En el gobierno anterior se desarrolló el programa denominado Plan Comunal de Seguridad Pública, a través de él, la Subsecretaría transfirió importantes recursos a los municipios del país con más de 70 mil habitantes, lamentablemente esto se detuvo el 2017 y en la actualidad el gobierno se ha enfocado en medidas tecnológicas y débiles recursos a algunos municipios para algún proyecto específico. La urgente labor de prevención social del delito, para intervenir en jóvenes infractores, rehabilitación en drogas, evitar la deserción escolar, especialmente de niñas y adolescentes con motivo de embarazo adolescente o cumplimiento de roles domésticos y de cuidado y, en general, promover la integración social de sectores desfavorecidos, no cuenta en la actualidad con políticas públicas específicas. Un análisis realizado por la Asociación Chilena de Municipios el 2018 daba cuenta que en el Presupuesto de 2019, sólo considerando las instituciones del ámbito de seguridad y justicia, Carabineros se llevaba el 32,5%, mientras que la Subsecretaría de Prevención del Delito queda con un 1,2% de los recursos de ese ámbito presupuestario.

Fundamento
Es urgente garantizar recursos para prevención a los municipios. La relevancia del tema de la seguridad pública y la ausencia de una política nacional de prevención del delito hacen urgente aprovechar la red de trabajo territorial de los municipios con recursos para prevención del delito. El Estado central debe respetar la ley N°20.965 que creó los Consejos Comunales de



Seguridad Pública y los Planes Comunales, para ello es necesario garantizar recursos y respaldo legal para poder cumplir con las atribuciones de coordinación del trabajo comunal en este ámbito.

Esta nueva política nacional debe tener componentes de prevención social: evitar la deserción escolar, la violencia de género e intrafamiliar, intervención con Ninis, rehabilitación para el consumo indebido de drogas, programas de integración social con menores de edad infractores, etc. De la misma manera, es relevante el despliegue de programas de prevención situacional, mejorando la iluminación, dándole vida a los espacios públicos o dotando de áreas verdes y lugares de recreación en sectores carenciados de la ciudad.

Medidas (Corto/mediano plazo)

1. Creación de un per cápita para prevención del delito. Se propone garantizar recursos a los municipios del país, a través de un per cápita, teniendo presente al menos 3 criterios: i) número de habitantes; ii) frecuencia de delitos y; iii) presencia de factores de riesgo. Se debe recoger la experiencia del Plan Comunal de Seguridad Pública, entre los años 2015 a 2017, focalizando recursos sólo en comunas con más de 70 mil habitantes, se financió con montos de alrededor de 35 mil millones a nivel nacional. En el Presupuesto 2019 la Subsecretaría de Prevención del Delito sólo contempla como transferencia a municipios M\$3.941.485, en los que denomina Red Nacional de Seguridad Pública.
2. Atribuciones para el Consejo Comunal de Seguridad Pública, presidido por el Alcalde, para exigir a las policías y al Ministerio Público acciones concretas, frente a denuncias y focos delictuales en su territorio.
3. Definición de una Política Nacional de prevención del delito y la violencia, a través de recursos focalizados en sectores de riesgo social y la intervención urbana para terminar con la segregación social y territorial de los sectores más postergados del país.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Reforma a Ley de Rentas para terminar Desigualdad de Recursos Municipales

Contexto
Un reciente estudio del Centro de Sistemas Públicos de Ingeniería Industrial de la U. de Chile, da cuenta una vez más de la profunda desigualdad de recursos que existe entre los Municipios del país. En uno de los informes del estudio se consigna que si la desigualdad de ingresos en el país es alta con un índice de Gini de 0,47, al aplicar el mismo indicador a los ingresos entre municipios este indicador llega a un valor de 0,53. Para visualizar de manera más comprensible el problema, se han entregado cifras del per cápita que le corresponde a los habitantes dependiendo de la comuna donde viven. Así por ejemplo, mientras que Vitacura cuenta con \$1.136.044 por cada habitante al año, la comuna de Cerro Navia sólo cuenta con 143.328. Otra comuna afortunada es Las Condes que cuenta con \$1.129.510, Puente Alto en cambio sólo llega a \$150.297. Es decir, hay diferencias de 8 veces en los recursos públicos entre un municipio que tiene múltiples necesidades, en relación a municipios con altos estándares de calidad de vida y que además son beneficiados con mayores recursos públicos. Estas profundas desigualdades en la distribución de los recursos públicos tiene su origen en la Ley de Rentas Municipales creada en plena dictadura (1979), en la que el legislador optó por definir, por ejemplo: que los vehículos que transitan por las calles pagan un permiso de circulación “a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva” (Art. 12) ; o que se defina que en el caso del impuesto territorial: “las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial” y que un 40% o 35% queda como ingreso propio del municipio (Art. 37). De la misma manera, la ley de rentas considera que lo recaudado por patentes es “ingreso propio” y sólo los municipios de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura deben aportar al Fondo Común Municipal. El principal problema de lo definido en la Ley de Rentas es instalar la idea de que las recaudaciones mencionadas son de determinados municipios y ellos “aportan” al FCM, y que determinados alcaldes argumenten que ellos están aportando buena parte de “sus ingresos” al FCM. No hay razón para concebir que estas recaudaciones tengan que ser “ingreso propio” de un municipio. Sería ilógico pensar que el pago de IVA quedara en manos del municipio donde se produjo el consumo, esto generaría profundas desigualdades, esto es lo que viene ocurriendo con las definiciones de la ley de rentas municipales. Si bien la misma ley de rentas define la existencia de un Fondo Común Municipal para intentar corregir estas diferencias entre municipios, este fondo no ha logrado nivelar de manera suficiente la enorme desigualdad descrita.



Fundamento
Es necesaria una profunda redefinición a la ley de rentas municipales, que avance en definir cuáles deben ser los impuestos de beneficio municipal y los derechos que deben ir a sustentar los presupuestos municipales suficientes para las enormes tareas de los municipios del país. El hecho de que determinados impuestos y derechos recaudados sean de beneficio municipal no tiene que significar que dicha recaudación la realice un municipio específico o que dichos recursos queden en una comuna determinada sólo porque allí está ubicada la propiedad que paga impuesto territorial o porque la empresa decidió declarar que su casa matriz está en esa comuna. En el sentido de lo señalado, los principales componentes de los ingresos municipales (impuesto territorial, patentes, permisos de circulación) deben ir a una recaudación nacional que luego distribuya los recursos entre municipios según criterios de equidad, tomando en cuenta las diferencias territoriales y problemas específicos de cada contexto comunal. Lo que se plantea es distinto de la simple modificación al FCM, ya que este último constituye sólo un arreglo a una desigualdad que no tiene porque generarse en una política pública, como lo es la ley de rentas municipales.

Medidas (Corto/mediano plazo)
1. Reforma a la ley de rentas municipales para generar una recaudación centralizada nacional de los principales componentes del presupuesto municipal (Impuesto territorial, patentes y permisos de circulación) que luego se distribuya con criterios de equidad. 2. Generación de nuevos impuestos de beneficio municipal para comunas que deben soportar un alto impacto, ya sea por la contaminación que genera la empresa, la circulación de camiones o la alta presencia de turistas. 3. Devolución del pago de IVA que realizan los Municipios cuando dicho gasto va en beneficio directo de la comunidad. 4. Estudiar el costo que tiene para cada Municipio del país proveer los servicios municipales principales; el costo por aseo, mantención de áreas verdes, iluminación y muchos otros, es muy diferente dependiendo de la superficie comunal, el clima u otras variables. Esto permitiría que la distribución de recursos con criterios de equidad sea adecuada a cada comuna. 5. Aumento sustancial del aporte del Estado a los recursos municipales, en la actualidad se ubica cerca del 3,5%, lo que hace que Chile sea uno de los países con menor descentralización fiscal, sólo un 16,5%, mientras que el promedio de los países OCDE es de un 42,3% de los ingresos públicos en manos de los niveles subnacionales de gobierno.



Propuestas Democracia Cristiana
Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político
Reforma al Sistema de Salud Público y Privado
Minuta Medidas en Salud I
Sistema Privado

Contexto
La percepción de un sistema de salud que abusa de sus usuarios es extendida, quizás una de las mas odiosas dice relación con las diferencias de precio de planes entre hombres y mujeres en las Isapre. El alza anual de las primas o precios base es uno de los problemas estructurales del Sistema, con alta judicialización y sin solución hasta hora. La ausencia de una adecuada cobertura en materia de salud mental también es un problema que se puede resolver y respecto del cual no ha habido iniciativas hasta ahora.

Fundamento
Si bien se sostiene que un análisis estadístico del gasto actuarial de hombres y mujeres justifica que para ellas el costo de pertenecer al Sistema sea mas alto debido a su rol reproductivo, que sabemos debe ser asumido por toda la sociedad; lo cierto es que las diferencias de gasto a lo largo de todo el ciclo vital y la discriminación evidente que ello significa, son a estas alturas insoportables para nuestra sociedad. Probablemente, para disminuir otras discriminaciones, se necesita de un Sistema de Compensación de Riesgos, pero eliminar esta discriminación no ha exigido el cambio del instrumento, lo que es perfectamente implementable en el corto plazo. Por otro lado, el Gobierno ha hablado de establecer un IPC de la Salud de carácter referencial, el problema de esta propuesta, es que el indicador es inflacionario y, junto con ello, es meramente referencial (la experiencia acumulada en GES y con el IRSI dan cuenta de la insuficiencia de esta medida). Mejorar el acceso a salud mental debiese ser una prioridad, debido a la poca cobertura y calidad de la misma, por ejemplo, un gasto creciente por licencias médicas en materia de salud mental, dan cuenta de la extrema necesidad existente de una mejor respuesta sanitaria.



--

Medidas (Corto/mediano plazo)
a) Eliminar las diferencias de precio entre hombres y mujeres en todos los planes de salud que se comercialicen a partir de una fecha determinada (1 de enero 2020). b) IPC de la salud no inflacionario y confeccionado como un techo de aumentos. c) Fin a las restricciones de cobertura para atenciones de salud mental.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Minuta Medidas en Salud II

Sistema Público

Contexto
El Sistema Público no ha logrado dar cuenta de las necesidades de salud de la población. La deuda hospitalaria se ha disparado estructuralmente y las listas de espera no parecen tener solución en el corto plazo. La población resiente la incapacidad del sistema de satisfacer oportunamente sus necesidades de atención de salud, en especial aquellas quirúrgicas.
Fundamento
Si bien el AUGE significó un avance, se requiere un mecanismo para asegurar respuestas a corto plazo a las listas de espera no GES, con un plan de inversiones definido a corto y mediano plazo y también transparentar el Sistema a los usuarios que esperan una atención de Salud.
Medidas (Corto/mediano plazo)
a) Plan nacional de reducción de listas de espera quirúrgica con recursos adicionales en hospitales públicos. b) Uso del Seguro Catastrófico con prioridad en Sistema Público. c) Reducción de gasto público en sociedades médicas privadas. d) Sistema de Monitoreo de Listas de Espera accesible a quienes están en ella.



Propuestas Democracia Cristiana

Minuta Medidas en Salud III

Sistema Público y Privado

Contexto
Un problema estructural del Sistema de Salud chileno, que afecta tanto a los beneficiarios públicos como a los privados es el alto costo de los medicamentos. Ya sea por fallas de mercado, por colusión o por la insuficiente entrega de éstos a través de la Red de APS, lo cierto es que el acceso a medicamentos, es ciertamente, uno de los problemas más sentidos por parte de la población.
Fundamento
Hasta ahora los esfuerzos en materia de facilitar el acceso a medicamentos de calidad a bajo costo no han dado resultados. Se requiere medidas más ambiciosas en este sentido e incorporar a los seguros de salud en la solución del problema.
Medidas (Corto/mediano plazo)
a) Es necesario introducir mayor competencia y baja de los precios de los medicamentos por la vía de autorizar la importación de medicamentos que cuenten con certificación del FDA y EMA. b) Fijar los precios de los medicamentos controlados por monopolios y que son para enfermedades graves y de alto costo y eliminar los impuestos a medicamentos que tratan enfermedades preexistentes y dirigidos a la tercera edad. c) Fonasa e Isapres aseguren acceso a canasta básica de medicamentos ambulatorios. En el caso del Sistema Público, FONASA con Cenabast, deberán asegurar la disponibilidad de esta canasta en la Red Asistencial de APS, pudiendo establecer sistemas centralizados de entrega en domicilio para los crónicos. Las Isapre, por su parte, podrán licitar directamente a laboratorios y también los canales de distribución. d) Regular con banda de precios los medicamentos. Hay experiencia comparada en Bandas de precio que han resultado exitosas. e) Duplicar en el corto plazo, el presupuesto para medicamentos de alto costo. Esto se podría focalizar a través de la Ley de Cancer, priorizando de esta manera el acceso a medicamentos relacionados con el cáncer.



Propuestas Democracia Cristiana
Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político
Nuevas Reglas para el Trabajo

Contexto
En nuestro país, lamentablemente existe contundente evidencia de que las relaciones laborales están caracterizadas por la falta de confianza y de colaboración, existiendo escaso diálogo entre los actores de la relación laboral, a lo que se suma un ordenamiento legal que contiene un modelo de organización del trabajo y de relaciones laborales que limita significativamente los espacios de negociación y entendimiento. Pese a las innegables ventajas que tiene un esquema regulatorio que promueva y facilite el diálogo social de los actores, a través de la negociación colectiva teniendo como interlocutor al actor sindical, nuestro ordenamiento legal presenta múltiples trabas y dificultades para que estos procesos se puedan desarrollar de manera constructiva, principalmente porque no garantiza ni promueve correctamente la igualdad entre las partes, lo que trasunta una profunda desconfianza en la capacidad de éstas para organizarse y colaborar mutuamente.

Fundamento
Avanzar por esta senda permitirá establecer un equilibrio entre respeto de derechos y conciencia de deberes y, en consecuencia, un compromiso común y recíproco de trabajadores y empleadores respecto del destino de la empresa. Para la materialización de las aspiraciones precedentes es fundamental que garanticemos adecuadamente, en los términos prescritos por los convenios Nº87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la libertad sindical.

Medidas (Corto/mediano plazo)
1. Enviar un proyecto de ley que establezca definitivamente la titularidad sindical de los sindicatos para los efectos de la negociación colectiva y que solo de manera excepcional se permita la negociación con grupos negociadores en las empresas en que no existe



sindicato.

La ley 20.940 que empezó a regir en abril del 2017 tuvo una importante modificación ante el requerimiento de parlamentarios de derecha y oposición al anterior gobierno de Bachelet en el Tribunal Constitucional. Este órgano declaró inconstitucional y derogó parte del proyecto que reconocía a los sindicatos como titulares de la negociación colectiva, abriéndose un espacio para que los grupos negociadores mantuvieran el mismo derecho que un sindicato. Esta situación ha implicado un vacío que a la fecha ni los Tribunales de Justicia han resuelto, permitiendo que los acuerdos con grupos negociadores proliferen sin contrapeso, los cuales se registran sin inconvenientes en las Inspecciones del Trabajo.

Los tratados internacionales vigentes en Chile consagran un bloque constitucional de derechos de libertad sindical: sindicalización, negociación colectiva y huelga. Estos derechos importan un ejercicio colectivo, y en su fase funcional, no pueden ser ejercidos en forma individual. Su esencia como derecho social es precisamente que deben ser ejercidos colectivamente por los trabajadores.

En ninguna parte del mundo existe esta discusión sobre la titularidad sindical. No se cuestiona que si el derecho debe ejercerse colectivamente. El Convenio Núm. 135 de OIT, ratificado por el Estado de Chile y plenamente vigente, permite a los Estados miembros dar trato preferente a los sindicatos u organizaciones sindicales, en relación a las representaciones no sindicales de trabajadores, precisamente para no afectar la sindicalización.

En ese mismo último sentido se planteó el Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de OIT (CEARC), en su Informe de Aplicación de Normas del año 2017, que al efecto hizo presente al Gobierno que buscara, *“a través del diálogo social, soluciones que reconozcan el papel fundamental y las prerrogativas de las organizaciones representativas de trabajadores y sus representantes y que prevean mecanismos para evitar que la intervención de un grupo negociador en la negociación colectiva en ausencia de sindicato pueda debilitar la función de las organizaciones de trabajadores o socavar el ejercicio de la libertad sindical.”*

Por ello, este tema debe definitivamente sajar con una ley corta que reponga en el Código del Trabajo este derecho esencial de los sindicatos, y reservar la representación sindical, solo en las empresas o establecimientos “donde no exista representación sindical.

2. Establecer un sistema especial de fiscalización para resguardar la igualdad salarial



entre hombres y mujeres que ocupen un mismo puesto.

Actualmente la ley laboral reconoce el derecho a la igualdad salarial entre hombres y mujeres que ocupen un mismo cargo, salvo situaciones justificadas como antigüedad, especialidad, responsabilidad, entre otras. Pero el gran problema que existe y que hace casi letra muerta la norma, es que este derecho sólo es posible protegerlo en la medida que la trabajadora denuncie personalmente y por escrito a la empresa, circunstancia que desincentiva el efectivo cumplimiento de este derecho, y además lo focaliza sólo en quien se atrevió a denunciar, pero no abarca otras situaciones de desigualdad salarial que pueden afectar a otras mujeres dentro de la empresa.

Por ello proponemos que reactive Proyecto de Ley **Boletín N°9.322-13**, en 2° Trámite Constitucional en Cámara Diputados desde Enero de 2018, que perfecciona la Ley de Igualdad de Remuneraciones N°20.348, del 2008². El Proyecto rectifica aspectos débiles de esa regulación, extendiendo la obligación de incorporar en los Reglamentos Internos la descripción de cargos y funciones, a las medianas empresas³, entre otros. Asimismo, en ese mismo Proyecto, en cuanto es parte de la idea de legislar, se debe aumentar las multas para la infracción a las obligaciones relacionadas con la igualdad de remuneraciones (*muchas grandes empresas⁴ no cumplen la obligación de descripción de cargos y funciones en Reglamento Interno, por la debilidad de la fiscalización y las sanciones*) y establecer un sistema de fiscalización especial que obligue a las empresas a proporcionar anualmente su planilla de remuneraciones por cargos y montos, entre hombres y mujeres que ocupen los mismos cargos, debiendo justificar las diferencias que puedan existir basados en antecedentes objetivos. Esta nómina deberá ser presentada ante la Dirección del Trabajo a fin de que ella revise los antecedentes y determine casos de incumplimiento, respecto de todo el personal femenino, sin perjuicio del derecho de cada mujer a impetrar el resguardo de la privacidad de su información laboral.

3. Aumento extraordinario de jueces del trabajo y de cobranza laboral y previsional.

La nueva justicia laboral entró en régimen a nivel nacional en el año 2010. Se crearon nuevos tribunales del trabajo, se implementó el sistema oral en los juicios y los procedimientos y plazos de acortaron en una gran proporción en comparación a la débil

² Observación Comité de CEDAW de Marzo de 2018, solicita al Estado de Chile avanzar en la tramitación de ese Proyecto Boletín N°9.322-13.

³ Aquellas que ocupan entre 50 a 199 trabajadores/as.

⁴ Aquellas que ocupan 200 trabajadores/as o más.



justicia laboral que teníamos hasta hace pocos años.

Pero en el camino, a sólo 10 años de esta reforma, se observa una enorme demora en la tramitación de muchos juicios laborales, especialmente en Santiago, Concepción, Valparaíso, fijando audiencias para 6 meses, cuando la ley establece que las audiencias se deben fijar en 35 días. Esto ha implicado una dilación en los juicios y la espera de muchos trabajadores para el corbo de sus prestaciones, especialmente sus indemnizaciones por años de servicio.

Algo muy similar ocurre en los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, los que no dan abasto para hacer cumplir las sentencias viendo los trabajadores dilatados mayormente el cobro de prestaciones ganadas en un juicio, sumado a la cobranza de cotizaciones previsionales también a cargo de estos tribunales especiales.

Por ello se requiere dotar de manera urgente de un mayor número de jueces titulares (hay muchos suplentes, por ejemplo, del crimen, que están un tiempo y luego regresan a sus tribunales de origen) tanto en los Tribunales Laborales como de Cobranza Laboral.

4.- Reconocer el derecho de funcionarios públicos a acceder al procedimiento judicial, de tutela de derechos fundamentales.

El acceso de los/as funcionarios/as públicos a tutela judicial efectiva para proteger las vulneraciones a derechos fundamentales que se den en el empleo público, debe reconocerse y garantizarse. El Tribunal Constitucional en el último tiempo ha puesto en duda tan elemental derecho a acceso a un recurso judicial eficaz para proteger derechos humanos de los trabajadores/as del Estado.

Se debe activar la tramitación de los Proyectos de Ley, los Boletines números 12.322-13, 12.327-13 y 9.476-13, actualmente en la Cámara de Diputados, que resuelven esta importante problemática que permitiría a los funcionarios/as reclamar por vulneraciones a sus derechos fundamentales, en especial no discriminación, honra y dignidad, integridad psíquica y física, libertad sexual, libertad de trabajo y libertad sindical.

5. Instalación proceso de consulta a organizaciones de trabajadores y de empleadores para adelantar negociación del reajuste de ingreso mínimo⁵ justo.

⁵ Según la Ley N°21.112, el monto de IMM desde el 1° de marzo de 2019, es de \$301.000.-. A contar del 1 de marzo de 2020, se reajustará y elevará de conformidad con la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de acuerdo a los siguientes porcentajes: (i) en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el año 2020, de hasta un 4% anual, se reajustará en un 2,5% real; y (ii)



Adelantar la discusión del reajuste del ingreso mínimo mensual, en consistencia con el Convenio Núm. 131 de la OIT, para reemplazar el IMM que la Ley 21.112 establece comience a regir a partir de marzo de 2020, por uno que considere no solo opinión de expertos, sino también y especialmente de la opinión de las organizaciones de trabajadores/as y de empleadores/as, e incorporando la variable de redistribución del producto del trabajo. Aumento del salario mínimo obligatorio, o “salario justo”

en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el año 2020, superior al 4% anual, se reajustará en un 2,5%. Los reajustes reales antes mencionados considerarán el 100% de la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor. El Producto Interno Bruto a considerar es el del Informe de Política Monetaria del Banco Central.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Política Integral en Prevención y Control efectivo del delito, la violencia y el narcotráfico.

Contexto

Constatamos que la delincuencia y, de manera especial, el fenómeno del tráfico de drogas, es un problema que afecta a todos los chilenos, de todas las clases sociales y en todo el territorio nacional.

Si bien la encuesta dada a conocer por el gobierno hace unos meses (ENUSC 2018) registra una disminución de la victimización de un 28% a un 25,4%, las cifras oficiales del Ministerio Público, registran un aumento entre el 2017 y el 2018. Especialmente preocupante son las alzas en los casos de **Drogas**, con un 11,7% de incremento, o el incremento de un 8,7% en los **Homicidios** y de un 2,8% en **Robos** con algún tipo de violencia⁶ (Boletín Estadístico Anual 2017 y 2018).

Estas cifras se confirman en la percepción de la gente, cerca de un 80% piensa que la delincuencia ha aumentado (ENUSC 2018); el tema de la Delincuencia, asaltos y robos ocupa el primer lugar en las preocupaciones de la gente (Encuesta CEP 2018). En el Chile actual existen muchos barrios ocupados por bandas de narco traficantes, en estos sectores se dice que *“ni la policía puede entrar”*. ¿Es posible que nuestro Estado de Derecho ya no esté vigente en determinados territorios? La Policía de Investigaciones informaba en fecha reciente que en el país ha identificado 2.995 puntos de venta de drogas, sólo en la Región Metropolitana se identifican 1.327 puntos de tráfico⁷. ¿Seguiremos esperando a que luego de ocupar los territorios, el narcotráfico ocupe las instituciones, y así, policías, fiscales, jueces, autoridades y las familias chilenas se vean penetradas por el narcotráfico?.

A pesar de este contexto descrito las respuestas del estado en estos años han sido débiles. Los recursos que la Subsecretaría de Prevención del Delito transfería a los municipios para prevención disminuyeron drásticamente a partir del año 2017. En fechas recientes, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, anunciado hace un año, constituye un aporte que valoramos sobre todo porque tiene el mérito de entender que este es un desafío que debe integrar a todos los sectores. No obstante ello, la urgencia del tema nos llama a buscar respuestas, complementarias, de corto y mediano plazo.

⁶ El 2018 se registran 28.419 delitos por ley de drogas; 1.931 Homicidios; 114.285 Robos y 196.657 Robos no violentos. Boletín Estadístico Anual 2018, Ministerio Público.

⁷ La Tercera 8 de Junio de 2019 <https://www.latercera.com/nacional/noticia/pdi-identifica-2-995-puntos-venta-droga-pais/691165/>



Fundamento

La larga tradición de los estudios en criminología y la experiencia de países desarrollados documentan ampliamente respecto de la complejidad de los problemas de violencia y delito en nuestras sociedades. Las Cumbres internacionales convocadas por la Oficina Contra las Drogas y el Delito de Naciones Unidas, han ratificado el carácter multicausal de este problema social y recomendado, por tanto, una acción integral y coordinada de los distintos actores sociales.

Asumir esta perspectiva requiere entender que la manifestación de conductas delictivas en determinados sujetos tiene su origen en una concentración de factores de riesgo en los que está presente la familia, el barrio, el nivel socioeconómico, las oportunidades educativas, el consumo problemático de drogas, entre otros múltiples factores.

Para abordar esta complejidad se suele distinguir entre las acciones de **Prevención Psicosocial**, que atiende los problemas personales o sociales del entorno inmediato de cada sujeto; **Prevención Situacional**, donde se abordan las acciones que intervienen el entorno urbano; **Prevención Comunitaria**, que identifica acciones donde la propia comunidad toma iniciativas de prevención en sus barrios y, finalmente, en **Control** se agrupa el amplio despliegue de instituciones encargadas del cumplimiento de la ley, persecución y castigo del delito.

Sólo en este breve recuento queda en evidencia la larga lista de instituciones involucradas para enfrentar el tema. Un compromiso a fondo en este tema requiere la definición de objetivos para cada una de las instituciones involucradas, pero más allá de eso, es necesario contar con una columna vertebral, entendida como una política pública que aborda el origen del problema, para evitar o disminuir su reproducción permanente.

Medidas (Corto/mediano plazo)

1. **Esfuerzo nacional por recuperar el prestigio y autoridad de las instituciones de orden y seguridad.** Se debe dar urgencia a una reforma policial que aborde no sólo aspectos administrativos, sino también de procedimientos policiales, de investigación y de real subordinación a las autoridades civiles.
2. **Constituir un Consejo Nacional contra el Crimen Organizado.** Han sido precisamente alcaldes DC los que han denunciado la gravedad de lo que ocurre en las poblaciones con el narcotráfico, esto es un fenómeno grave y el sistema de justicia criminal requiere de nuevas herramientas para hacer frente a este problema.
3. **La seguridad privada a disposición de la seguridad pública.** Empresas de seguridad con su personal y medios tecnológicos deben estar al servicio de los órganos públicos. Hoy en día, los guardias y vigilantes más que duplican a los efectivos de Carabineros.



4. **Reforma al Ministerio Público y disminución de la impunidad delictual.** El Boletín estadístico del M. Público nos informa que el 2018 un 56% de las causas tuvieron una “salida no judicial”; es decir impunidad.
5. **Delincuente condenado, delincuente en reinserción.** Chile no puede seguir sosteniendo un sistema en donde los delincuentes son clientes frecuentes de la cárcel, provocando altos gastos para el estado, sin aportar a las oportunidades de reinserción que, en el mediano plazo, significan un ahorro de recursos y disminución del delito.
6. **Una real Política Nacional de Prevención del Delito.** Ello significa, entre otras cosas:
a) urgencia y recursos para la desaparición del Sename y el surgimiento de servicios especializados; b) Asegurar un ***per cápita municipal en seguridad*** para que los municipios puedan cumplir con la ley y desplegar programas de prevención del delito y la violencia; c) Planes de regeneración urbana en sectores marginados: áreas verdes, presencia de servicios, iluminación, disminución del hacinamiento; d) Incentivos para la inversión privada en estos territorios. En casos calificados, contemplar la exención de impuestos o rebaja de patentes, para hacer más atractiva su instalación en sectores marginados territorialmente.
7. **Término del narcotráfico** en los sectores vulnerable como una tarea nacional y un objetivo del Estado, que debe recuperar el control territorial a través de todos los medios legales que disponga.
8. **Terminar con la cadena de narcotráfico.** Eso incluye a quienes distribuyen, como a quienes consumen sin fines terapéuticos. Por lo anterior debemos regular el consumo protegiendo a la población mas vulnerable.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Igualdad de Género

Contexto

Todas las sociedades se estructuran y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual de los individuos que la conforman, la cual determina también el destino de las personas, atribuyéndoles ciertas características y significados a las acciones que unas y otros deberán desempeñar –o se espera que desempeñen–, y que se han construido socialmente.

Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, etcétera (rol reproductivo) (INMUJERES, 2004).

La división sexual del trabajo **deriva en la ejecución de tareas en función del sexo**, en tal marco, **las que realizan las mujeres se asocian generalmente a la reproducción; tienen menos estatus y valoración social**. Al desarrollarse en el ámbito doméstico, restringen el accionar de las mujeres al ámbito privado. A diferencia de lo anterior, **las actividades que se desarrollan en el ámbito público tienen mayor valoración económica y social**, se asocian al trabajo productivo, siendo **desempeñadas preferentemente por hombres**.

Esta dicotomía que se establece en relación a la división sexual del trabajo, y las representaciones y valoraciones de lo que se entiende por femenino y masculino, contribuyen a reforzar los estereotipos. La familia, la educación, las instituciones públicas y los medios de comunicación, entre otros, juegan un papel fundamental en el cambio de las actitudes, prejuicios y valoración de mujeres y hombres.

Si bien se ha avanzado en la comprensión de derechos humanos mínimos, la situación de las mujeres en su diversidad, presenta diferencias, respecto de los hombres y de su contexto, producto de una cultura que las sitúa en espacios de menor valoración, con roles y funciones específicas, y a cargo de manera casi exclusiva del cuidado. Esta desigualdad se expresa en múltiples barreras, brechas e inequidades de género. De ellas, podemos mencionar la brecha salarial, la segmentación del mercado de trabajo, la falta de acceso de mujeres a espacios de decisión. Asimismo, persisten diversas expresiones de violencia contra las mujeres, que llegan hasta los casos de femicidios.



Fundamento
No se ha garantizado el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres, y el país presenta diversas brechas de género en distintos ámbitos fundamentales para la vida de las personas. Las mujeres tienen menos oportunidades para gozar de sus autonomías, y esa es una demostración clara de que el valor de la igualdad no se ha generalizado aún en la sociedad y que la democracia está inacabada. La autonomía económica de las mujeres es el resultado de su capacidad de obtener ingresos propios y de disponer de su tiempo, pues permite que ellas “puedan participar eficazmente de las necesarias tareas de transformación de la matriz productiva, la innovación, la sociedad del conocimiento y el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones” (CEPAL, 2015: 30). La autonomía física se expresa en dos dimensiones que dan cuenta de problemáticas sociales relevantes vinculadas con el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y al derecho a una vida libre de violencia de género (CEPAL, 2014). Finalmente, es posible distinguir dimensiones en el concepto de autonomía en la toma de decisiones, su expresión en distintos ámbitos de la vida social, cultural y económicos, particularmente en aquellos en los cuales las mujeres como sujetos han de tomar decisiones y disponer de los recursos para realizar sus proyectos de vida. Y otra dimensión que dice relación con que las mujeres participen plenamente de la vida política de sus países, es decir, sean parte activa en todos los niveles de toma de decisión. (CEPAL, 2010a, Pág. 7 Garantizar una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres requiere actuar en distintos campos a la vez.

Medidas (Corto/mediano plazo)
1. Que en el proceso que lleve a una Nueva Constitución se asegure participación paritaria. 2. Nueva legislación en torno a la violencia contra las mujeres, que considere las diversas violencias y que garantice su protección efectiva, con una debida articulación de actores involucrados. Implcia recursos y formación específica para todas las personas intervinientes.



3. Educación no sexista, que incluya en el curriculum contenidos con enfoque de género, así como formación a profesorado.
4. Legislar y realizar acciones para la transformación de la cultura, que aborde la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en una lógica de corresponsabilidad. Ello implica incorporar contenidos en mallas curriculares, promover el uso de mecanismos para la corresponsabilidad en el cuidado y buscar nuevas formas que permitan resolver la brecha del uso del tiempo entre mujeres y hombres.
5. Garantizar derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres en su diversidad, considerando los ciclos de vida y las diversas necesidades.
6. Considerar mecanismos para asegurar acceso de mujeres a puestos de decisión, tanto en elecciones populares como en otras instancias (servicios públicos, empresas, poder judicial, etc.)
7. Ratificar el protocolo facultativo de la CEDAW.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Medidas Urgentes Para Enfrentar Escasez Hídrica En Chile

Contexto

Para nadie es un misterio que durante los últimos años la problemática del recurso hídrico se toma la agenda nacional, acrecentada en períodos estivales, generando grandes estragos desde el punto de vista de la disponibilidad afectando en gran medida al sector sanitario (consumo humano) y agrícola (riego).

Sin embargo, problemas de disponibilidad de agua no solo los provocan los terribles embates del cambio climático que afecta a nivel planetario sino que en el caso de nuestro país a la débil y obsoleta normativa que nos rige como es el Código de Aguas que data del año 1981 y que en ninguno de sus incisos trata sobre cambio climático, gestión integrada de cuencas hidrográficas y lo que es peor aún no considera al recursos hídricos como un bien escaso.

Fundamento

En virtud de los antecedentes entregados anteriormente el Partido Demócrata Cristiano presenta las siguientes propuestas desarrolladas en 4 pilares fundamentales como son: político-legislativas, desarrollo territorial; gestión local y participación social e infraestructura, con énfasis en el escenario actual de disponibilidad del vital elemento para uso humano.

Medidas (Corto/mediano plazo)

I. Propuesta politico-legislativas

1. Elevar a rango constitucional la prevención de que las aguas son bienes nacionales de uso público, garantizando que el bien común esté por sobre la propiedad privada.
2. Se debe entregar al estado la potestad de regular el procedimiento de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de los derechos que sobre las aguas se reconozca a los particulares, atendiendo las características de cada territorio.



3. Creación de una subsecretaría de recursos hídricos que modifique la estructura de funcionamiento y la institucionalidad que se hace cargo de la aplicación del código de aguas, concentre y coordine a todas las entidades públicas relacionadas con la materia.
4. el estado debe establecer, para cada cuenca, un caudal mínimo que permita resguardar las funciones sociales y ambientales, y esta fracción del caudal no debe estar sujeta a los criterios del mercado.
5. Entregar los derechos de aprovechamiento de agua en términos relativos, como porcentaje del caudal, lo que permitiría integrar las variables estacionalidad y tendencias de largo plazo en el uso del agua.
6. El estado debe tener atribuciones para revocar derechos de aprovechamiento de agua en casos de agotamiento, especulación o acaparamiento con fines de lucro, reasignación de derechos para asegurar el abastecimiento para el consumo humano y actividades de pequeños productores agrícolas y comunidades, además de entregar potestad y recursos para una fiscalización efectiva.
7. En el sector rural se debe dotar a los comités de agua potable rural (capr) de herramientas legales, capacitación y financiamiento para que puedan llevar a cabo el rol social que cumplen en el mundo rural.

II. Propuesta de desarrollo territorial

8. La gestión del agua se debe abordar considerando el ordenamiento a escala de cuenca hidrográfica. Es imprescindible generar un modelo de gestión que permita establecer un balance hídrico, donde se identifique claramente la cantidad real de agua disponible y quienes la demandan.
9. Se requiere un modelo de gestión territorial que aborde las interacciones sociales, considerando las potencialidades y restricciones de los sistemas ecológicos donde se llevan a cabo las actividades humanas.
10. Se debe incorporar en la gestión del agua el pago por servicios ambientales de los bosques

III. Propuesta de gestión local y participación social

11. La gestión local del agua se debería establecer en territorios relativamente pequeños (menos de 2.000 hectáreas).
12. Establecer nuevas relaciones entre los sujetos interesados en el bienestar, en lugar de imponer relaciones verticales y estrategias basadas en la eficiencia económica
13. Educación y capacitación de los habitantes locales, que deben estar informados para luego involucrarse en la discusión de las políticas públicas relacionadas con el buen uso del agua y el ordenamiento territorial.



IV. Propuesta de Infraestructura

14. Lograr el acceso de la población a niveles adecuados de agua potable.
15. Garantizar el desarrollo productivo sustentable reduciendo el impacto de las sequías y el cambio climático, para lo cual hay un conjunto de medidas que se pueden adoptar, como la construcción de embalses y mini embalses, la incorporación del riego tecnificado en la superficie agrícola y la construcción de plantas desaladoras, entre otras.
16. Disminuir los niveles de contaminación en las aguas superficiales e incrementar la protección de cuencas.
17. Desde el punto de vista institucional, resulta imprescindible que Chile realice una evaluación sistemática de los recursos hídricos, con el objeto de conocer verazmente su disponibilidad en cantidad, calidad y oportunidad.
18. Mejorar la gobernabilidad de los recursos hídricos.
19. Inversión en tecnología y servicios de reutilización de aguas servidas. Por ejemplo, ampliar sistema de plasma para purificar el agua y convertirla en potable que hoy ya se comienza a aplicar en Chile pero limitado a 5 comunidades que se abastecen con pozos.
20. Necesitamos crear un “gran fondo de inversión en infraestructura hídrica” que logre recaudar a través de diversos mecanismos la suma de US\$ 800.000 millones de dólares.
21. Terminar con la especulación del agua y de quienes venden el litro/segundo obtenido a valores que fluctúan desde \$5 millones el litro hasta cerca de 50 millones en el norte a las mineras sin pagar.



Propuestas Democracia Cristiana

Para un Nuevo Pacto Social, Económico y Político

Medio Ambiente

Contexto

El país vive un momento histórico en materia de justicia ambiental, en que los pilares básicos del esquema institucional base de 1994, modificado el año 2010, se encuentran fracturados en su estructura de soporte, sin legitimidad política, con profundo sentido de abandono, especialmente de los más vulnerables, relevando a la Corte Suprema, la resolución de aspectos normativos, institucionales y políticos.

La ausencia de un marco institucional claro, ha profundizado la idea de un abandono en materia de orden y sustentabilidad por parte de los sectores medios y acomodados, y la falta total y categórica de justicia ambiental en los sectores y territorios más vulnerables de Chile. Especialmente, en las tristemente célebres, zonas de sacrificio.

Fundamento

Se debe entrar en un proceso de reestructuración institucional profundo del esquema diseñado con la reforma a la ley de Bases Generales del Medio Ambiente en 1994, y modificado, en cuestiones puramente institucionales, el año 2010.

Se trata de un proceso que precisa liderazgo y un proyecto claro, realizado en conciencia, con amplia participación ciudadana y cuyo anclaje institucional, esté en dotar de legitimidad política a la acción del Estado en materia ambiental y respetar el derecho de chilenas y chilenos en vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Los episodios de grave contaminación ambiental, que han afectado especialmente a las tristemente célebres zonas de sacrificio (Quintero y Puchuncaví, Coronel, Huasco, Tocopilla, Mejillones, por nombrar algunas), se explican por el ineficiente, anquilosado y burocrático modelo de gestión ambiental en Chile.

Del mismo modo, el estancamiento absoluto de la agenda legislativa ambiental, la impunidad en que desarrollan sus actividades muchos de quienes tienen a su cargo empresas de enorme potencial de daño al medio ambiente y salud de las personas, la ausencia de una Política Ambiental en Chile, el atrofiamiento de los principales instrumentos de gestión ambiental (que datan de 1994), la falta de legitimidad del



Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el emplazamiento de proyectos en territorios de alto valor ecológico y social, junto a la consolidación de una verdadera institucionalidad autónoma ambiental en manos de la Corte Suprema, sienta las bases necesarias para impulsar la presente agenda.

Medidas (Corto/mediano plazo)

CORTO:

1. Establecer Discusión inmediata al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que ya cumple casi 9 años de tramitación en el Congreso. Boletín No 9649-12.
2. Establecer Discusión inmediata al proyecto de ley (presentado por el gobierno) que establece delitos ambientales para castigar con cárcel a quienes dañan significativamente el medio ambiente. Boletín No 12398-12.
3. PLAN REGIONAL para el cumplimiento del histórico Fallo de la Excma. Corte Suprema, dictado con fecha de 28 de mayo de 2019 – (Rol No 5888-2019) que estableció responsabilidades en más de 10 empresas y servicios públicos en la Bahía de Quintero y Puchuncaví. (Su cumplimiento lo ha exigido también el INDH).
1. En el proyecto de REFORMA TRIBUTARIA, que se incorpore, en el segundo trámite constitucional, lo siguiente:
 - 4.1. Aumentar el impuesto al precio de 5 dólares por tonelada de CO₂ que rige desde 2015 de manera alcanzar los US\$ 30 a US\$ 40 que cuesta en los países OCDE. (Precio que fijó el gobierno es 8 veces menor a lo que se recomienda para alcanzar las metas del Acuerdo de París);
 - 4.2. Modificar el impuesto específico al diésel, equiparando su valor al impuesto a las gasolinas, toda vez que el impuesto a la gasolina es de 6 UTM m³ y el del Diésel, que emite muchas más emisiones de CO₂, es 1, 5 UTM m³.
5. Ratificar el acuerdo de Escazú: del cual fuimos líderes y promotores en América Latina durante los gobiernos de Sebastián Piñera 1 y Michelle Bachelet 2, y del cual nos hemos restado por consideraciones ideológicas inexplicables. (Promueve el acceso a la justicia ambiental, la información y la participación pública).
6. Proyecto de ley en que formalice el Plan de Descarbonización de la Matriz



Energética anunciado por el gobierno en junio pasado y se reduzcan los plazos anunciados para el cierre de las termoeléctricas: Los plazos deben estar en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la meta de carbono neutralidad para el año 2050. Es decir, no debe existir ninguna termoeléctrica funcionando con posterioridad al año 2027.

MEDIANO:

1. PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN A LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL, CUYOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN YA CUMPLIERON 25 AÑOS DE VIGENCIA Y SE ENCUENTRAN OBSOLETOS. (Ley No 19.300- AÑO 1994) 1. Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; 2. Normas de Calidad; 3. Normas de Emisión y Planes de Prevención y Descontaminación) De la gestión eficiente de estos instrumentos depende el cuidado del medio ambiente y de salud de TODOS LOS CHILENOS.
2. PLAN NACIONAL PARA LA DIGNIDAD, RECUPERACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LAS ZONAS DE SACRIFICIO EN CHILE CUYAS MEDIDAS DEBERÁN PLEBISCITARSE. (Reasentamiento, indemnizaciones, compensaciones).